



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N°111 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 01 de junio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión extraordinaria de Concejo N° 011 -2016, realizada el 31 de mayo del 2016, bajo la presidencia del Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 20081-2016, sobre ACEPTACION DE DONACION DE TERRENO DE ASEDAP PANGOA Y AUTORIZACION AL ALCALDE PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA NOTARIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 52° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008, prescribe sobre las Sesiones Extraordinarias que "(...) Las sesiones extraordinarias se realizan con agenda específica cuando la convoque el Señor Alcalde o lo soliciten tres regidores como mínimo (...)"

Que, visto la Agenda, con Informe N° 219-2016/JFOM/DEP/SGDUR/MDP, del Jefe de la División de Estudios y Proyectos, Ing. Joel F. Orihuela Maravi, informa que se tiene que realizar un acuerdo de concejo aceptando la donación de terreno de ASEDAP -PANGOA, los cuales son:

N°	COMPONENTE	METRADO
01	Terreno para Reservorio de agua N° 02	380.00 m2
02	Terreno para Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR)	4,903.20 M2
03	Terreno para Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR)	7,500.00 M2
04	Terreno para Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR)	3,900m2

Y autorizar al Señor Alcalde Pedro Castañeda Vela para realizar la transferencia notarial a fin de absolver las observaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de San Martín de Pangoa", Satipo - Junín, con código SNIP N° 129616, se tiene el Informe Legal N° 227-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 31 de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



mayo del 2016, de la Oficina de Asesoría Legal Interna, Abg. Emer Valero Caynicela Opina que es procedente aceptar la donación y dar facultades al alcalde para la respectiva transferencia Notarial de los predios donados por ASEDAP-Pangoa. El Concejo Municipal, después de un amplio debate por unanimidad acordó aprobar la aceptación de la Donación del terreno de ASEDAP – Pangoa y autorizar al Alcalde para la transferencia notarial;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACEPTACION DE LA DONACION DE LOS TERRENOS DE ASEDAP – PANGOA. Los cuales son:

N°	COMPONENTE	METRADO
01	Terreno para Reservorio de Agua N° 02	380.00 m2
02	Terreno para Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR)	4,903.20 M2
03	Terreno para Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR)	7,500.00 M2
04	Terreno para Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR)	3,900m2

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Pedro Castañeda Vela, realizar la Transferencia Notarial.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ltj. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE